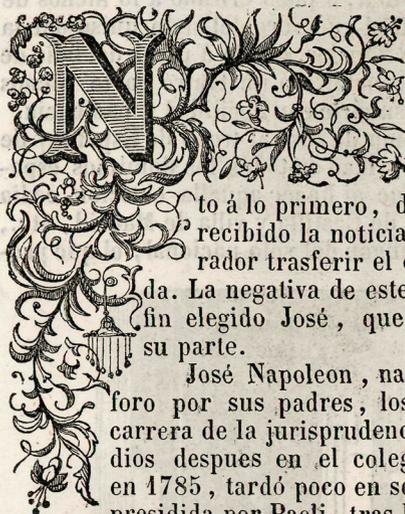


CAPITULO XIII.

Apuntes relativos á José Bonaparte, nombrado por Napoleon rey de España.—Su llegada á Bayona el día 7 de junio.—Felicitaciones de los españoles residentes en aquella ciudad.—Acepta José la corona de España.—Juicio sobre la conducta de los afrancesados.—Apertura del Congreso de Bayona.—Juicio de Toreno sobre la Constitución otorgada á los españoles.—Juramento del rey José.—Ministerio del mismo: patriótica conducta de Jovellanos.—Honras y mercedes concedidas por el intruso.—Bajeza de Fernando y de toda su servidumbre.—Conducta del arzobispo de Toledo.—Entrada de José en España y primeros decretos que expide.—Su recibimiento en Madrid.—Proclamacion del intruso.—Conducta del Consejo de Castilla.—Publicacion y circulacion del código de Bayona.—Temores de José y de su córte.



NUESTROS lectores no habrán olvidado la proclama que despues de las renunciaciones de Carlos IV y Fernando VII dirigió Napoleon á los españoles, prometiéndoles colocar la corona de España en las sienas de un otro *El*, y mejorar al propio tiempo nuestras instituciones politicas. En cuanto á lo primero, dicho tenemos ya que en el momento de haber recibido la noticia de la abdicacion de Aranjuez, pensó el emperador trasferir el cetro español á su hermano Luis, rey de Holanda. La negativa de este le hizo pensar en otro de sus hermanos, y fué al fin elegido José, que era el mayor, no sin gran repugnancia de su parte.

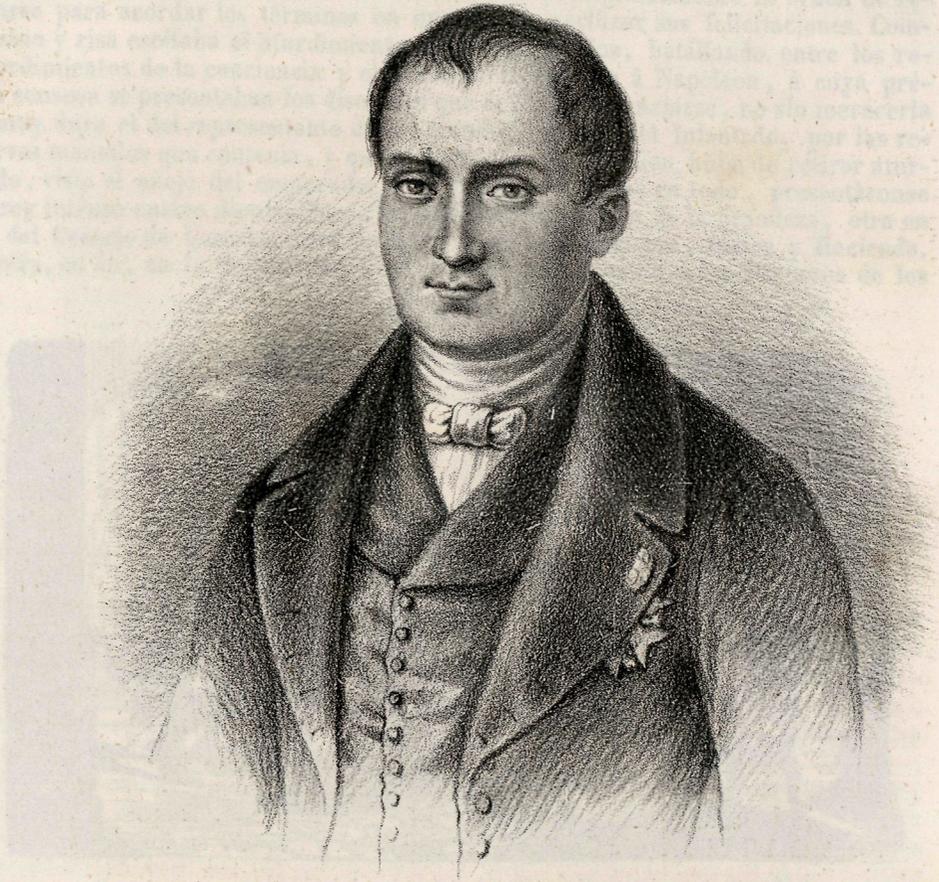
José Napoleon, nacido en Ajaccio el año 1768, fué destinado al foro por sus padres, los cuales le hicieron comenzar con ese objeto la carrera de la jurisprudencia en la universidad de Pisa, y seguir sus estudios despues en el colegio de Autun de Borgoña. Vuelto á su patria en 1785, tardó poco en ser miembro de la administracion departamental presidida por Paoli, tras lo cual en 1793 siguió á sus hermanos á Marsella, donde al año siguiente casó con mademoiselle Clary, hija de un rico negociante de aquella ciudad. Secretario durante algun tiempo del convencional Salicetti, obtuvo luego por influjo de este una plaza de comisario de guerra en el ejército de Italia, siendo elegido mas adelante, en 1796, individuo del Consejo de los Quinientos, lo mismo que su hermano Luciano. En la misma época obtuvo dos embajadas, la de Parma y la de Roma, salvándose en esta última ciudad como por milagro de la furia popular á que sucumbió el general Duphot, acontecimiento que produjo la declaracion de guerra al Pontífice y la invasion y ocupacion de sus estados por los ejércitos franceses. Vuelto José al Consejo de los Quinientos, dirigió en union con Luciano los preparativos del 18 brumario, obteniendo por premio de su celo una plaza en el Consejo de Estado. Erijido el gobierno consular, concluyó

con los Estados Unidos de América un tratado de paz y de comercio, siendo aquel también el periodo en que le fueron confiadas las misiones mas brillantes y honrosas, como lo atestiguan su firma puesta al pié de los dos tratados de paz convenidos por la Francia en 1801 y 1802, el primero con la Alemania y el segundo con la Inglaterra. Despues de esto, fué recibiendo sucesivamente la cruz de gran oficial de la legion de honor, y los títulos de miembro del Senado, de príncipe imperial y de elector del Imperio. Declarada la guerra al rey de Nápoles en 1805, puso Napoleón á José al frente de la espedicion que debia invadir aquel estado, y le dió por tenientes ó ayudantes á los mariscales Massena y Gouvion Saint-Cyr. Llevada aquella á cabo con felicidad, y sin grande efusion de sangre, entró José en Nápoles el 5 de enero de 1806, siendo lanzado del trono el Borbon que lo ocupaba, con el sentimiento que por parte de Carlos IV hemos visto en el tomo primero de esta obra. Napoleón por un decreto dió á José su misma conquista, ciñendo á su frente la corona de Nápoles. El pueblo en general recibió al nuevo monarca harto bien, y este por su parte trató de no desmerecer su buen afecto, absteniéndose de toda vejacion, y haciendo lo posible por acreditar su gobierno con una administracion paternal. Era José persona amabilísima, y su sencillez tan notable, que no pudo jamás Napoleón hacerle adoptar en su córte la severa etiqueta de que él se habia rodeado á si mismo desde su elevacion al trono imperial. Hombre de no vulgar talento y de nada comun instruccion, añadia á tan buenas cualidades el sincero deseo del bien y una propension irresistible á la beneficencia; pero esa misma suavidad de condicion le hacia caer en las faltas que tienen parentesco con ella, tales como la dejadez y el abandono, y el excesivo amor á los placeres. La Providencia no le habia dotado de aquella prodigiosa actividad, ni de aquella energia de ambicion que caracterizaban á su hermano; y en medio de sus prendas bellisimas, era en él condicion necesaria para desplegarlas con tino un estado de cosas normal, ó poco erizado á lo menos de dificultades y espinas. Tal fué el hombre á quien el guerrero del siglo quiso dar la corona de España, arrancándole bruscamente de Nápoles, donde á pesar del ódio de la nobleza tenia él todas sus delicias, para trasportarle á un teatro harto menos agradable que aquel, y harto menos dispuesto á sufrirlo con docilidad y paciencia.

El emperador anunció el 6 de junio la elevacion de José al trono de España y de las Indias, garantiéndole la independencia é integridad de todos los dominios españoles. En el decreto cuidó bien de manifestar que al hacer aquella eleccion cedia al voto de la junta de Estado, y á los del Consejo de Castilla y villa de Madrid, etc., etc.; votos por cierto demasiado débiles en parangon del solo nacional, el que pro-



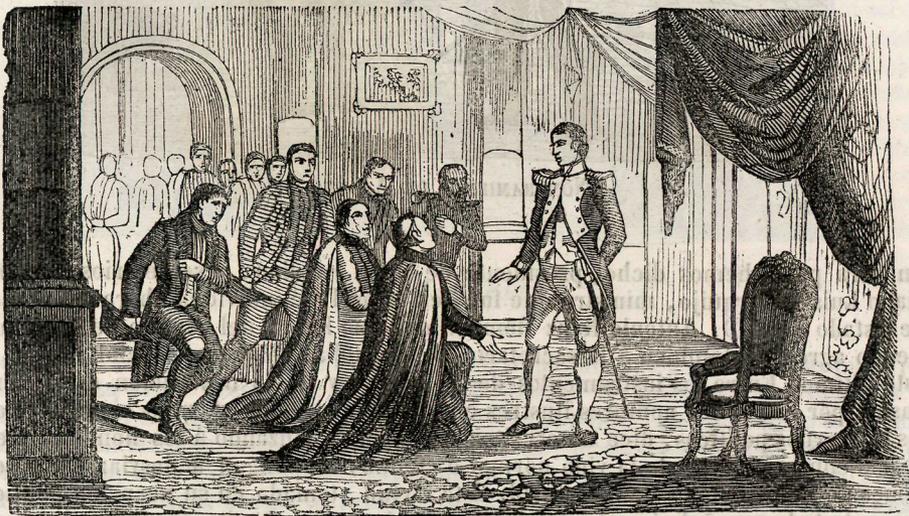
RECIBIMIENTO DE JOSÉ EN MARRAC.



JOSE' NAPOLEON.

ducia la guerra. José entró el día 7 en Bayona acompañado del emperador, que se adelantó á recibirle y á prevenir en él toda evasiva en lo de aceptar la corona que sin prévia consulta le daba. Admirado quedó el recién venido de resolucio como aquella, que si bien sospechó desde su salida de Nápoles, no creyó la adoptase su hermano de una manera tan irregular; pero hubo de ceder y admitir, sin serle posible otra cosa. Era necesario tras esto que los españoles residentes en Bayona reconociesen al nuevo rey, y el emperador no dió treguas, ni dejó descansar al viajero, mandando proceder á la ceremonia á los pocos momentos de su llegada.

Los pocos españoles existentes allí recibieron precipitadamente la orden de reunirse para acordar los términos en que debían verificar sus felicitaciones. Compasion y risa escitaba el aturdimiento de varios de ellos, batallando entre los remordimientos de la conciencia y el deseo de complacer á Napoleon, á cuya prévia censura se presentaban los discursos que debían pronunciarse, no sin merecerla y muy dura el del representante de los grandes, duque del Infantado, por las reservas mentales que contenia, y que el personaje en cuestion hubo de retirar aturdido, visto el enojo del emperador. Ya al fin convenidos en todo, presentáronse al rey intruso cuatro diputaciones, una en representacion de la grandeza, otra en la del Consejo de Castilla, otra en la de los de la inquisicion, Indias y Hacienda, y otra, en fin, en la del ejército. José contestó afablemente á los discursos de los



FELICITACIONES AL REY JOSÉ.

afrancesados, haciendo gala de su facilidad en el decir, aunque sin ser igualmente oportuno en todas sus expresiones. La ceremonia concluyó á las diez de la noche, habiendo sido de notar entre las palabras del nuevo rey las que dirigió al inquisidor Ethenard, llenas de halagüeña esperanza respecto al tribunal del santo oficio, cuyo mantenimiento consideraba entonces la política napoleónica como muy conveniente á sus miras en un país donde el clero ejercia tan reconocida influencia.

Cumplidos estos preliminares satisfactoriamente para el emperador, hizo este que su hermano aceptase la corona cedida, como así lo verificó el día 10 por medio de un corto decreto, en el cual confirmaba á Murat en la lugartenencia del reino. El gran duque de Berg aspiraba no menos que al trono español, y debió sufrir mas que algo cuando vió oficialmente destruidas sus lisongeras esperanzas;

pero el emperador las llenó, si bien menos satisfactoriamente, dándole al poco tiempo la corona de Nápoles, vacante por la traslación del que la ceñía.

Entretanto acercábase el día en que según lo anunciado debía verificarse la apertura del cacareado congreso. Los hombres que debían componerle no habían llegado aun, sino en número muy escaso, siendo aun entre esos mismos muy pocos los que acudían espontáneamente. El emperador nombró á Azanza, como ya



NOMBRAMIENTO DE AZANZA.

en otra parte hemos dicho, presidente de la tal reunion, y secretarios á D. Mariano Luis de Urquijo, ministro que fué de Carlos IV é individuo ahora del consejo de Estado, y á D. Antonio Ranz Romanillos, que lo era del consejo de Hacienda, siendo agregado tambien á la secretaria D. Cristóbal Góngora, oficial mayor de este último. Entre los instrumentos de la intriga y de la usurpacion estrangera, pasma por cierto ver nombres ilustres en la administracion y en las ciencias; pero los trastornos políticos, dice un escritor estrangero, lanzando á los hombres fuera de las combinaciones de la vida normal ó comun, los obligan á desviarse en ocasiones de los principios de moralidad. Esta virtud, tomada en su acepcion politica, exijia de todo español el austero deber de morir antes que hacerse cómplices del asesinato decretado contra la independencian nacional. Los hombres de Bayona y los que despues se adhirieron á la causa del usurpador eran en gran parte ilustrados y sinceros amantes del bien, y al ver la nacion degradada por el inmoral gobierno anterior, y al considerar que era victima de la arbitrariedad de siglos enteros, y al conocer, en fin, las envejecidas dolencias que aquejaban al cuerpo político, pronunciaron sentencia de desahucio mientras la mano de Napoleon no aplicase remedio oportuno, juzgando por otra parte imposible que el pueblo resistiese las falanges que tenian la Europa avasallada. Por lo que respeta á esto último, necesario es decir que eran corvas unas almas que así desesperaban de la salvacion de un pais tan enérgicamente pronunciado contra la dominacion enemiga, ó que eran bien pequeñas y raquíticas puestas en parangon con el espíritu que animaba al pueblo español, atento solamente á su honra, no al número de gentes conjuradas para pisotearle y escupirle. Y en cuanto á las demas consideraciones, ¿cómo esperar el bien de la ignominia, ó cómo juzgar hacedera la regeneracion de un gran pueblo, sin conservar en él ante todas cosas la conciencia de su nacionalidad, ese sentimiento inefa-

ble, á cuyo lado son accesorios todos los demas, el de la libertad inclusive? Pero no insistamos en esto, y dando por perdida la causa de los pocos que entre esos hombres se vendieron vilmente al invasor, quédenos el consuelo, aunque triste, de haber sido el error en los mas, no efecto de maldad de corazon, sino aberracion lamentable de una mente ofuscada ó aturdida. Cuestiones que resuelve el instinto las suele equivocar el talento, y si preguntais por qué el pueblo supo mas en la suya que los sabios, yo por toda respuesta os diré: ¿y por qué la muger comprende á veces lo que el juicio del hombre no alcanza?

Llegado el dia 15 de junio, abrió sus sesiones la junta de Bayona con los



ASAMBLEA DE BAYONA.

vocales de real orden, ó mas bien de orden imperial, que á duras penas pudo reunir. Azanza como presidente pronunció el discurso de apertura, y se degradó al pronunciarlo. Complimentado de nuevo José, y habiendo éste contestado á las felicitaciones en términos análogos á los de la otra vez, presentóse el 20 el proyecto de Constitucion, redactado con mucha anterioridad segun se asegura, y entregado al emperador despues de la batalla de Jenna, y la junta ordenó su impresion. Mientras éste se discutia tocáronse varios puntos sobre los cuales, generalmente hablando, no recayó resolucion, siendo algunos de ellos interesantes, tales como el de la supresion ó minoracion de los conventos, la cantidad que debia fijarse como máximum de los mayorazgos, y la abolicion ó sosten del tribunal del Santo Oficio. Por lo que atrás llevamos dicho, habrá ya inferido el lector que éste quedaria vigente, y que siendo tan grande el interés de dar á la nueva dinastía el anhelado apoyo de la iglesia, se procuraria con harto cuidado no irritar con medidas alarmantes á los individuos del clero, ya fuese regular, ya secular. El número total de sesiones fué 12, todas ellas precipitadas y sin libertad suficiente para resolver lo mejor, ó lo que los diputados creyesen tal. Allí no se hizo, ni se pudo hacer otra cosa sino lo que Napoleon ordenaba.

La Constitucion de Bayona, resultado principal de aquellas discusiones, contenia 146 artículos divididos en 13 títulos, de los cuales el 1.º trataba de la Religion, el 2.º de la sucesion á la corona, el 3.º de la Regencia, el 4.º de la dotacion de la corona, el 5.º de los oficios de la Casa Real, el 6.º del Ministerio, el 7.º del Senado, el 8.º del Consejo de Estado, el 9.º de las Córtes, el 10 de

los reinos y provincias españolas de América y Asia, el 11 del orden judicial, el 12 de la administracion de Hacienda y el 13 de disposiciones generales. Nosotros entraríamos gustosos en el exámen de una carta, que bien mirada no lo era sino en el nombre; pero no queremos que se nos tache de políticos demasiado exigentes, ó de que pretendemos exajerar lo raquitico de sus concesiones. Sea por lo tanto Torreno quien juzgue el documento en cuestion, y á buen seguro que hombre tan templado en sus opiniones, pueda parecer sospechoso de exajeracion en su no favorable dictámen.

Desde luego, dice el historiador mencionado, nótase que falta en aquella Constitucion lo que forma la base principal de los gobiernos representativos, á saber, la publicidad. Por ella se ilustra y conoce la opinion, y la opinion es la que dirige y guía á los que mandan en estados asi constituidos. Dos son los únicos y verdaderos medios de conseguir que la voz pública suba con rapidez á los representantes de una gran nacion, y que la de estos descienda y cunda á todas las clases del pueblo. Son, pues, la libertad de imprenta y la publicidad en las discusiones del cuerpo ó cuerpos que deliberan. Por la última, como decia el mismo Burke, llega á noticia de los poderdantes el modo de pensar y obrar de sus diputados, sirviendo tambien de escuela instructiva á la juventud: y por la primera, esencialmente unida á la naturaleza de un estado libre, conforme á la expresion del gran jurisconsulto Blackstone, se enteran los que gobiernan de las variaciones de la opinion y de las medidas que imperiosamente reclama, por cuya mútua y franca comunicacion, acumulándose cuantiosa copia de saber y datos, las resoluciones que se toman en una nacion de aquel modo rejida no se apartan en lo general de lo que ordena su interés bien entendido; desapareciendo en cotejo de tamaño beneficio los cortos inconvenientes que en ciertos y contados casos pudieran acompañar á la publicidad, y de que nunca se ve del todo desembarazada la humana naturaleza. Pues aquellos dos medios tan necesarios de estamparse en una Constitucion que se preciaba de representativa, no se vislumbraban siquiera en la de Bayona. Al contrario, por el artículo 80 se prevenia «que las sesiones de las córtes no fuesen públicas.» Y en tanto grado se huia de conceder dicha facultad, que en el 81 ibase hasta á graduar de rebelion el publicar impresas ó por carteles las opiniones ó votaciones. Quien con tanto esmero habia trabado la libertad de los diputados, no era de esperar obrase mas generosamente con la de la imprenta. Deferiase su goce á dos



CONSTITUCION DE BAYONA.